

ANEXO ACUERDO GENERAL NÚMERO CIENTO QUINCE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase el día 27 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs., en Purodomo 43(e), para que tenga lugar la apertura del/de la Subasta Pública nº 24/18.

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1º.- El presente llamado tiene como objeto:

Remodelación de una de Fincas bencal de la Corte y R.R.H.H.

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2º.- El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3º.- Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescrito en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiere. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

ARTICULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
b) Nombre completo de las firmas oferentes.
c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
d) Documentación agregada a la propuesta.
e) Monto de la garantía.

GUILLERMO QUATTROANI

Dr. ADRIAN ABEL SORIA VEGA

DR. ADOLFO CASALERO

DR. ADOLFO CASALERO PRESIDENTE

DR. ADOLFO CASALERO PRESIDENTE

Dr. ADOLFO CASALERO

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, que estuvieren presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art. 5° del presente pliego.. -----

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. -----
Con las impugnaciones deberá acompañarse una garantía de impugnación del uno por ciento (1%); constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de tales requisitos -plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación. -----

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 9°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente: Licitación Pública o Privada o Concurso de Precios que corresponda, el día y hora de apertura. Dicho sobre deberá contener:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, si los hubiere, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente. -----
- b) Declaración Jurada de que cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, haciendo expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder, debiendo constituirse domicilio especial en el "Gran San Juan".-----
- c) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad. En caso de personas jurídicas, deberá acompañar copias del contrato social o los estatutos. También se deberá adjuntar copia del acta de designación del/los representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s. Todas las copias requeridas en el presente apartado deberán ser certificadas por escribano público o persona del Poder Judicial facultada para tal fin. -----
- d) Certificado de Beneficiarios de la Ley N° 158-A (antes Ley N° 3969), expedido y certificado por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio.-----
- e) Constancia de Inscripción vigente ante la AFIP del proponente, cuyas actividades incluídas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación y:
 - 1) En caso de estar inscripto como empleador, y teniendo empleados a cargo deberá presentar DDJJ del SIJP (F. 931) y su correspondiente constancia de pago de aportes y contribuciones de los tres últimos periodos. En caso de no tener empleados a cargo deberá presentar la DDJJ del SIJP (F. 931) con la leyenda "Sin empleados".
En caso de no estar inscripto como empleador no resulta de aplicación lo solicitado en el párrafo anterior.

Cuando el objeto de la contratación sea la prestación de un servicio deberá estar inscripto el proponente como "empleador".-

- 2) En caso de ser persona física, deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los Aportes y Contribuciones Previsionales del titular correspondientes a los tres últimos periodos.
- 3) En caso de ser Persona Jurídica deberá presentar además de los requisitos indicados en el apartado 1), la constancia de pago de los aportes y contribuciones previsionales de la persona que ejerza la administración de la sociedad.

- f) "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" vigente, emitido por la Dirección General de Rentas, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la contratación. -----
- g) Constancia de inscripción de Destinatarios de Pago de la Administración Pública Provincial. -----
- h) Certificado expedido por el Comité Ejecutivo donde conste si el proveedor es deudor del Banco de San Juan S.A. y, en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme lo establece el Art. 17° de la Ley N° 643-A (antes Ley N° 7.053). -----
- i) Constancia de adquisición de los pliegos de condiciones, cuando el llamado disponga su venta. -----
- j) Remito de muestras firmado por el Encargado de la Oficina de Suministros de este Poder Judicial, si correspondiere. -----
- k) Sobre N° 2. -----

Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), e), f), g), i) y k), quien en el mismo acto, devolverá la documentación al presentante o, en caso de estar ausente, la pondrá a su disposición para el retiro dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura. -----
El incumplimiento de los restantes incisos deberá ser subsanado dentro de las 48 hs. hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. -----

Sobre N° 2: En un sobre cerrado en el que se inscribirá la denominación del llamado, día y hora de apertura y la identificación del oferente, deberá contener: -----

- a) La propuesta económica por duplicado, firmada y sellada en cada hoja por el proponente o representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.
- b) Garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el Art. 15° del presente Pliego. Será causal de rechazo automático por la Mesa de Apertura la omisión de la garantía de oferta o su constitución por un importe menor.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

ARTICULO 10°.- Las propuestas económicas especificarán: -----

- 1) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. -----
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras. -----
- 3) Las cotizaciones serán expresadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de condiciones particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión la referencia de cambio considerada. -----
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón. -----

ARTICULO 11°.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 12°.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo. -----

ARTICULO 13°.- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado, por igual

término, el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento.

CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

ARTICULO 14°.- Los oferentes deberán afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidas en el presente título.

ARTÍCULO 15°.- Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor ofertado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado.

ARTICULO 16°.- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 17°.- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTICULO 18°.- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación. Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 19°.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar en futuros llamados que realice el Poder Judicial.

ARTICULO 20°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo**, mediante depósito en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. N° 1200/7, registrada a nombre del Poder Judicial, debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva, donde figure la contratación a la que pertenece dicho depósito.

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:

I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan.

III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción.

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podía ser inferior al determinado en este pliego.

- Seguro de caución: Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa.

ARTICULO 21º.- Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

ARTICULO 22º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y, cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes.

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras.

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 23º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 17º del presente pliego.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ARTICULO 24°.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un quince por ciento (15%), en más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.-----

ARTICULO 25°.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes. -----

ARTÍCULO 26°.- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía de adjudicación.-----

ARTICULO 27°.- Las impugnaciones a la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. -----
Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 20°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma.-----
La inobservancia de tales requisitos, plazo y/o garantía de impugnación- importará la no consideración de la impugnación.-----

ARTICULO 28°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados. -----

ARTICULO 29°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.-----

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTICULO 30°.- Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.-----

ARTÍCULO 31°.- La mercadería que se adjudique, será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreo, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas o deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción.-----

ARTICULO 32°.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación. -----

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 33°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de las mercaderías y servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.-----

PENALIDADES:

ARTICULO 34°.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art. 19° del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

[Signature]
Dr. JOSE ABEL NOGA VEGA
MINISTRO

[Signature]
DR. ALFONSO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
DR. JUAN CARLOS CABALLETO VIDAL
MINISTRO

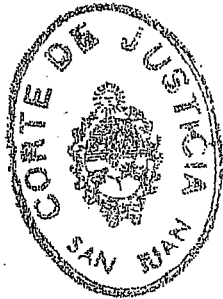
[Signature]
DR. ALBERTO CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Guillermo Antonio De Sarratza
MINISTRO

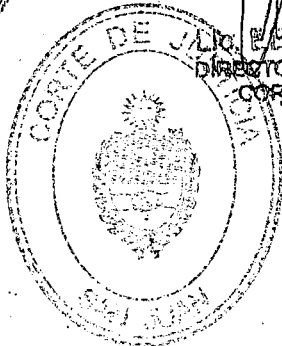
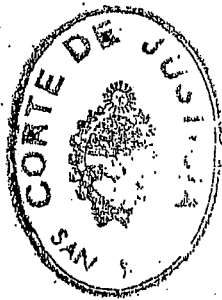
[Signature]
Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL

Ate mi

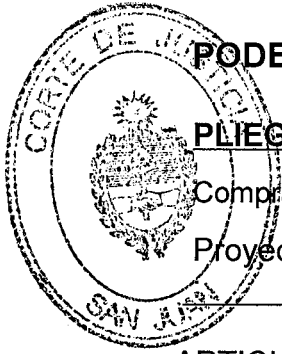
[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



Es Copia Fiel del Original



[Signature]
Dr. EDUARDO VEGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Compra de materiales y servicio de mano de obra por Ley de Contabilidad

Proyecto **Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos**

ARTICULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de la presente Contratación es la Provisión de Materiales y Servicios de Mano de Obra necesarios para **Remodelación de Oficinas de Fiscalía General y Recursos Humanos**, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO N° 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Dieciseis (\$665.116,00)** valor que incluye el IVA, y tasas de Ingresos Brutos y Lote Hogar.

ARTÍCULO N° 3: PLAZO.

El plazo para el completamiento de las provisiones contratadas será de Treinta (30) *días corridos* y se computará desde la firma del contrato.

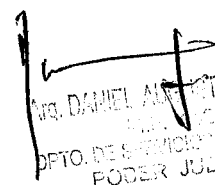
ARTICULO N° 4: MUESTRAS Y FOLLETOS

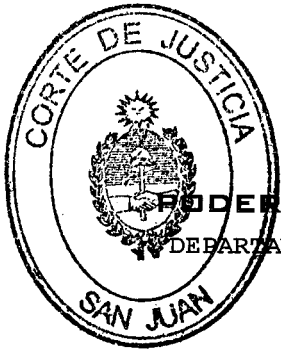
Queda sin efecto el Artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales relacionado a la obligación de los oferentes de presentar muestras de los productos cotizados.

ARTICULO N° 5: RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Disponer en el lugar de ejecución de los trabajos un Técnico Constructor o Maestro Mayo de Obras debidamente matriculado, con antecedentes e idoneidad a plena satisfacción de la Inspección, quien actuará ejerciendo el control de la ejecución in situ y el cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos, que rijan para la actividad siendo el interlocutor entre la empresa y la inspección.
2. El Adjudicatario deslinda al Comitente de cualquier responsabilidad respecto del personal que afectará a los trabajos, por cualquier perjuicio que pudieren sufrir u ocasionar a terceros y que resulte de cualquier acto u omisión del Adjudicatario en relación al objeto contractual o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuera la causa de estos daños.
3. El Adjudicatario se obliga a reparar todo daño, causado por el personal afectado a la prestación del servicio, cualesquiera fuese la causa, que sufrieran los bienes de la Comitente, entendiéndose por éstos toda propiedad, de naturaleza mueble o inmueble, cualquiera sea el lugar en que se encuentre, que pertenezca al Organismo o sea administrada por éste.


Dra. DANIEL ALBERTO CHADEZ
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES

REMODELACIÓN FISCALIA GENERAL Y RECURSOS HUMANOS

CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos que se especifican a continuación serán hechos según reglas del arte, de acuerdo con el plano que forma parte de la presente documentación, las especificaciones vigentes del Código de la Edificación, las leyes nacionales o provinciales y las ordenanzas municipales vigentes y la plena satisfacción del Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, el que tendrá todas las atribuciones para su aceptación o rechazo.

Todos los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección, y en un todo de acuerdo con los Pliegos. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a utilizarse, o los de buena de calidad puestos en desacuerdo con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista.

No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección.

CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL LUGAR:

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el lugar donde se realizarán los trabajos objetos de esta licitación, para tomar conocimiento de sus características principales y condiciones de trabajo tales como: acceso, provisión de energía eléctrica, mobiliario y equipamiento existente, etc. y todo otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta. No reconocerá ningún reclamo, derivado del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

LA INSPECCIÓN

El Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial, tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos que se realicen, manteniendo las comunicaciones que sean necesarias con el Representante de la Empresa adjudicataria designado.

Atq. DANIEL AUGUSTO SUAREZ
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Los operarios de la Contratista realizarán los trabajos con las herramientas y elementos de protección personal, dando estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigente en la materia.

La Contratista deberá presentar a la Inspección una lista de todo el personal afectado con los correspondientes seguros.

MODALIDAD DE TRABAJO:

Teniendo en cuenta que los lugares a realizar los trabajos descriptos precedentemente se encuentran ocupados por las oficinas del Segundo Juzgado de Instrucción y la Defensoría Oficial N°5, los mismos deberán realizarse los fines de semana y/o feriados (horario matutino y vespertino) o días laborables en turno vespertino (a partir de las 13.00hs, cuando el personal del Poder Judicial haya concluido su horario normal de tareas y desocupado las oficinas).

Todo lo antes descripto se deberá realizar en coordinación con el Departamento de Servicios Generales y con los responsables de las dependencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

1) Retiro de tabiques y puertas:

Se desarmarán y desmontarán todos los tabiques de madera y/o aglomerado, y las puertas (Pex) según lo indicado en Plano N°1. Todo ello con el resguardo de preservar las instalaciones eléctricas existentes y/o retirar aquellas cañerías que no serán utilizadas.

Cantidad: aprox. 120m²

Los mismos serán retirados del edificio. Los materiales en condiciones de volver a utilizarse serán llevados a depósito que indique el Departamento Servicios Generales del Poder Judicial, a menos que deban emplearse en la obra. Los materiales que se descarten serán retirados del edificio, todo a costa de la contratista.

Todas las superficies, tanto paredes como cielorraso, dañadas con anterioridad o debido a los trabajos descriptos, se repararán limpiando las mismas, sacando las partes no adheridas y rellenando huecos o imperfecciones.

2) Tabiques Livianos

Se utilizará para los locales a ejecutar, así como también para todos los cerramientos que delimiten los diversos espacios de trabajo y muros

cortavistas, tabiquería liviana de construcción en seco, mediante sistema tipo Steel Framing o similar, que cumpla con las características de flexibilidad de diseño, confort, facilidad de ejecución de instalaciones, rapidez de construcción y calidad de terminaciones. Cualquier modificación y observación introducida por esa Repartición que modifique la idea arquitectónica y funcional de la obra; deberán ser comunicadas a la Inspección de Obra.

• Estructura:

La estructura resistente está constituida por perfilería (Perfiles Normales C, L, o caño estructural), unidos a los elementos estructurales existentes, como losas, vigas y columnas, mediante planchuelas soldadas y brocas de \perp 12. La vinculación se realizará con varillas roscadas de acero galvanizado (para prevenir corrosiones) y anclaje químico del tipo adhesivo Sika Anchorfix – 1 (según recomendaciones y procedimientos del fabricante), como se indicará en Planos de Estructuras.

El interior de los paneles se conformará de perfiles de acero galvanizado liviano, conformados en frío según Normas IRAM - IAS U500-243; unidos entre sí mediante tornillos autoperforantes. Los montantes están separados a una distancia de 40 ó 60 cm, en función de los revestimientos externos e internos que se utilizarán. Cada panel corresponde en general a la altura de un piso y su longitud está relacionada con la facilidad de transporte y manipuleo.

Las soleras se fijarán al piso existente mediante tornillos y tarugos tipo Fisher o equivalente y entre sí con tornillos T1. Previo al emplacado del tabique se deberán ubicar las cajas de electricidad de llaves y tomas del sector para que queden a nivel de la terminación de la placa de roca de yeso, así como también todos los refuerzos necesarios para el correcto colgado de artefactos, termotanques, mobiliario, equipos de AA, etc. Deberán fijarse convenientemente con bastidores metálicos para que no presenten movimientos posteriores al emplacado.

Se utilizarán placas de roca de yeso de 12,5mm de espesor Tipo "Durlock" o equivalentes, de primera marca y calidad (resistentes a la presencia de humedad en locales húmedos), atornillados convenientemente a la estructura metálica, colocados de manera apaisada sobre el largo de 2,40mts. de la placa y trabadas entre sí, hasta completar la altura total del tabique según corresponda a cada sector. El tabique deberá presentarse perfectamente a plomo y se colocaran cantoneras metálicas de terminación en cada arista que se genere en el tabique. Se tomarán las juntas entre placas con cinta y masilla,

Arq. DANIEL ALBERTO TORRES
DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
PODER JUDICIAL

como así también se masillarán convenientemente los orificios de penetración de los tornillos en las placas.

Se utilizarán los enduidos y masillas recomendados por los fabricantes de las placas, como así también las cintas de unión de placas y sus rehundidos.

Se deberán seguir estrictamente las indicaciones del fabricante del producto a utilizar, para la ejecución de los trabajos.

Aislaciones térmicas y acústicas

Los tabiques deben poseer aislación térmica en fibra de vidrio, de espesor suficiente para asegurar excelentes condiciones de habitabilidad y confort y la adecuada insonorización entre ambientes, previendo la resistencia de los mismos a la humedad y el fuego.

Tabique 1: Cantidad: aprox. 37m² (2.10m de altura)

Tabique 2: Cantidad: aprox. 60 m² (3.30m de altura)

3) Carpinterías:

3.1 Cerramientos superiores Oficinas

Las tareas comprenden la provisión y colocación de los cerramientos superiores de los tabiques divisorios identificados como Tabiques 1.

Vn: Divisiones compuestas por vidrio de 3+3mm de espesor, incoloro, calidad cristal pulido y brillado, incluye marcos de perfil U de aluminio natural 24mm x 9,5m. Para sostener el vidrio se instalaran en la parte superior de los cerramientos de los espacios de trabajo mencionados, y en la base de losas y vigas existentes. Estas divisiones deben llevar lamina Sandblasting en todo el vidrio de forma que conserven la privacidad de cada puesto de trabajo, permitiendo la iluminación de los mismos.

Cristales y burletes: Todas las aberturas, llevarán vidrios de seguridad 3+3, según se indique en planillas y/o planos de detalles, tomado con burletes de neoprene, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios.

Limpieza y ajuste: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

3.2 Carpintería de Aluminio y Vidrio

Laminado:

Las tareas comprenden la provisión y colocación de:

Tabique Tipo 3

Val: Ventana corrediza de 2 hojas de aluminio Línea Módena 2, en vidrio laminado de 3+3mm de espesor incoloro, calidad cristal pulido y brillado con lámina traslúcida y cierre de seguridad.

Tabique Tipo 4

Pal: Puerta de abrir de aluminio Línea Módena 2, en vidrio laminado de 3+3mm de espesor incoloro, calidad cristal pulido y brillado con lámina traslúcida. Se deberán incluir cerradura de seguridad, picaporte y bisagras.

Paños fijos superior en aluminio Tipo Modena 2 y vidrio laminado 3+3mm traslucido.

Paños fijos inferior en MDF de 15mm revestida en ambas caras en melamina color a definir.

Carpintería de Madera:

Se proveerán y colocarán ocho (8) puertas, según distribución y características indicadas en los Planos N°2 y 4.

Puertas (Pn): Los marcos serán de chapa DDN° 18. Las hojas serán placas con terminación de terciado de madera de 3 mm.

Tendrán doble contacto, llevando tres bisagras de hierro, cerradura de seguridad y manijas de bronce tipo sanatorio superior de bordes redondeados.

4) Instalación eléctrica:

En general se debe respetar y resguardar la instalación eléctrica existente, cañerías, ubicación de bocas de techo, tomas, llaves, etc. debiendo ser embutida en los nuevos tabiques en los casos que éstos coincidan con los tabiques retirados, respetando el cableado existente.

En las oficinas que se han redistribuido se realizarán todos los trabajos necesarios para efectuar la adecuación de las instalaciones eléctricas según detalle de Plano N°3.

Las cañerías de los muros perimetrales quedarán a la vista, adecuándose la misma en los casos cuando sea necesario.

Los materiales eléctricos que se retiren (a los fines de redistribución de oficinas) tanto cañerías, cajas, llaves, tomas, etc. podrán ser utilizados en el nuevo tendido eléctrico.

Las nuevas cañerías exteriores sobre muros y cielorrasos deberán ser de caño rígido normalizado. Todos los materiales y piezas de electricidad

utilizados deberán ser de primera calidad y deberán estar aprobados por las normas de calidad y reglamentación municipal vigente.

Se procederá a la provisión, colocación y conexión de todos los conductores, cañería, elementos de conexión, interruptores, tomacorrientes, llaves periscopios, artefactos de iluminación, etc., e instalación de baja tensión y cableado de red, en los puestos de trabajo indicados en Plano N.º 3 de Electricidad.

Por cada puesto de trabajo, cuya ubicación se encuentra indicada en el plano N°3 con la letra "PT", se debe instalar un periscopio con las siguientes características:

- Periscopio triangular Metálico de 4 bocas rectangulares, ubicado a 30cm del nivel de piso, y deben contener lo siguiente:
 - 2(dos) Tomas dobles de 220v.
 - 1(una) boca de red de datos, con ficha hembra RJ45 Cat6, cableada e interconectada con cable RJ45 interior CAT6 hasta los switch ubicados en el sector .
 - 1(una) boca de telefonía, con ficha hembra RJ11.

A este periscopio PT deberá conectarse a la red de media y baja tensión mediante cañerías separadas y aprobadas según normas.

Todos los trabajos de instalación eléctrica deberán realizarse bajo las reglamentaciones nacionales, provinciales y nacionales vigentes como así también las normas de Instituto de Racionalización de Materiales (IRAM), Asociación Argentina de Electrotécnica y Reglamento para instalaciones eléctricas.

Luminarias.

Artefactos para tubos fluorescentes Led: se proveerán artefactos con tubos led 2x18 W, en acero laminado y recubrimiento termoplástico, con difusor louver metálico, de luz blanca completos. En todos los casos, los componentes serán normalizados bajo normas IRAM con sello de aprobación.

5) ZÓCALOS.

Zócalos de madera de pino de 9cmx12mm

Sobre todos los muros y tabiques se colocarán zócalos de madera de 9cmx12 mm, con terminación de canto maquinado redondeado media caña, perfectamente atornillado y con las correctas terminaciones a 45° en los encuentros entre tabiques.

Se colocarán tiras largas de una pieza, y en ningún caso el trozo de zócalo que se requiera para completar un paño, será inferior a 1,50m. Las juntas se harán ajustadas a tope repasando el frente y alisando a lija las piezas en contacto hasta que desaparezcan rebarbas o resaltos. Los zócalos se fijarán a la pared por medio de tornillos y tacos de madera colocados al efecto uno cada 0,50m., cubriendo los mismos mediante tapas de tornillos, de color similar.

6) Pintura de estructura, paredes, tabiques y carpintería:

PINTURAS

Corresponde a las tareas de terminación sobre muros perimetrales existentes, tabiquería de cerramientos a ejecutar, así como también, a tareas de reparación en mamposterías y cielorrasos, debido a la intervención en los mismos de otros gremios.

La mano final de toda la pintura de paredes y cielorrasos, deberá aplicarse una vez terminada totalmente la obra incluso instalaciones y colocación de artefactos. La mano final de la carpintería será posterior a la de las paredes y cielorrasos. En todos los casos la pintura, agregado, etc., deberán ser preparados en fábrica y de marca y calidad reconocida.

1 - Generalidades:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. No se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

2 – Materiales:

ABG. DANIEL AUGUSTO RIVERA
M.P.
DPTO. DE SERVICIOS
JUDICIAL

Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de la Intendencia del edificio. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones. Todos los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previo a su uso. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo las marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura. Caso contrario, no deberán almacenarse en obra.

3 - Superficies:

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, y los trabajos previos realizados a entera satisfacción de la Intendencia del edificio.

Deberán efectuarse reparaciones en los sectores con tabiques o revestimiento de roca de yeso que se encuentren afectados y en los cielorrasos.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interior o superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.

4 - Aplicación:

Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola a menos que sea especificada otra modalidad. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo menos, no mayor de 24 hs., atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

5 - Muestras y normas:

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por la Intendencia, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Inspección. La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en las Normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones.

6. a - Látex para paredes interiores:

Se aplicará pintura latex tipo Duralba lavable o equivalente de igual calidad, color a determinar, por la Intendencia.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc. y limpiar con cepillo.

Fondo: Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad Colorín o equivalente, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Eliminar "en seco" el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de Alba fijador o/s sellador acrílico concentrado o equivalente.

Terminación: Aplicar 3 manos de pintura látex acrílica. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

6. b - Látex especial para cielorrasos:

MR. DANIEL AUGUSTO GARCÍA
EMP. 1487
SERVICIOS DE PINTURAS

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Fiscalía General y Recursos Humanos

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Preliminares				
1.01	Demolicion Retiro Tabiques y puertas	gl			
2	Construcción en seco				
3.01	Pared con estructura metálica 70mm y una placa de yeso en cada cara, altura hasta losa o viga	m2			
3.02	Pared con estructura metálica 70mm y una placa de yeso en cada cara, altura 2,10m	m2			
3.05	Aislación de paredes con lana de vidrio con 50 mm	m2			
4.05	Ventanas fijas de ajuste entre paredes y losa, vidrio 3+3 con lámina tipo traslucida y marco "U" de aluminio	m2			
3	Carpinterías				
3.01	Puerta una hoja de abrir hoja de madera tipo placa con marco de chapa #16 para pared de 10 cm, medida 2,10x0,90	Pn	un		
3.02	Puerta de aluminio anodizado Modena 2 con vidrio laminado 3+3mm, medida 2,10x0,90	Pal	un		
3.03	Tabique de aluminio anodizado Modena 2, con paño fijo superior de vidrio laminado 3+3mm y fijo inferior en MDF 15mm con placa de melamina, medidas: 3,25x2,10	Tal	un		
3.04	Ventana de abrir de 2 hojas en aluminio anodizado tipo Modena 2, con vidrio traslucido, medidas 2,00x1,10m	Val	un		
3.05	Zocalos de madera de pino de 9 cm x 12mm	ml			
4	Eléctricidad y corrientes débiles				
4.01	Retiro o refuncionalizacion Cañería de alimentación y cableado	gl			
4.02	Piso-canal media caña 50x13mm	ml			
4.03	Periscopio 220V x 4 y Tel y Datos, cableado	PT	un		
4.04	Artefacto de iluminación modular con dos LED 1,20mts 18 w, llaves, cañería y cableado		un		
4.05	Aplique de iluminación tipo LED, llaves, cañería y cableado		un		
5	Pintura				
5.01	Pintura latex sobre muros y tabiques de placa de yeso	m2			
5.02	Pintura en cielorrasos existentes	m ²			
5.03	Pintura de carpinterías y zocalos	gl			
6	Limpieza final de obra				
6.01	Limpieza final	gl			

1- Costo Directo

-

2- Gastos Generales

% de (1) \$ -

3- Subtotal A (1+2)

\$ -

4- Beneficios

% de (3) \$ -

5- Subtotal B (3+4)

\$ -

6- IVA

de (5) \$ -

7- Subtotal C (5+6)

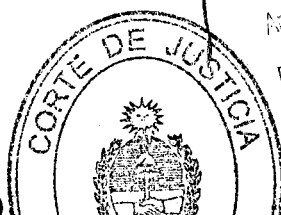
\$ -

8- IIBB y Lote Hogar

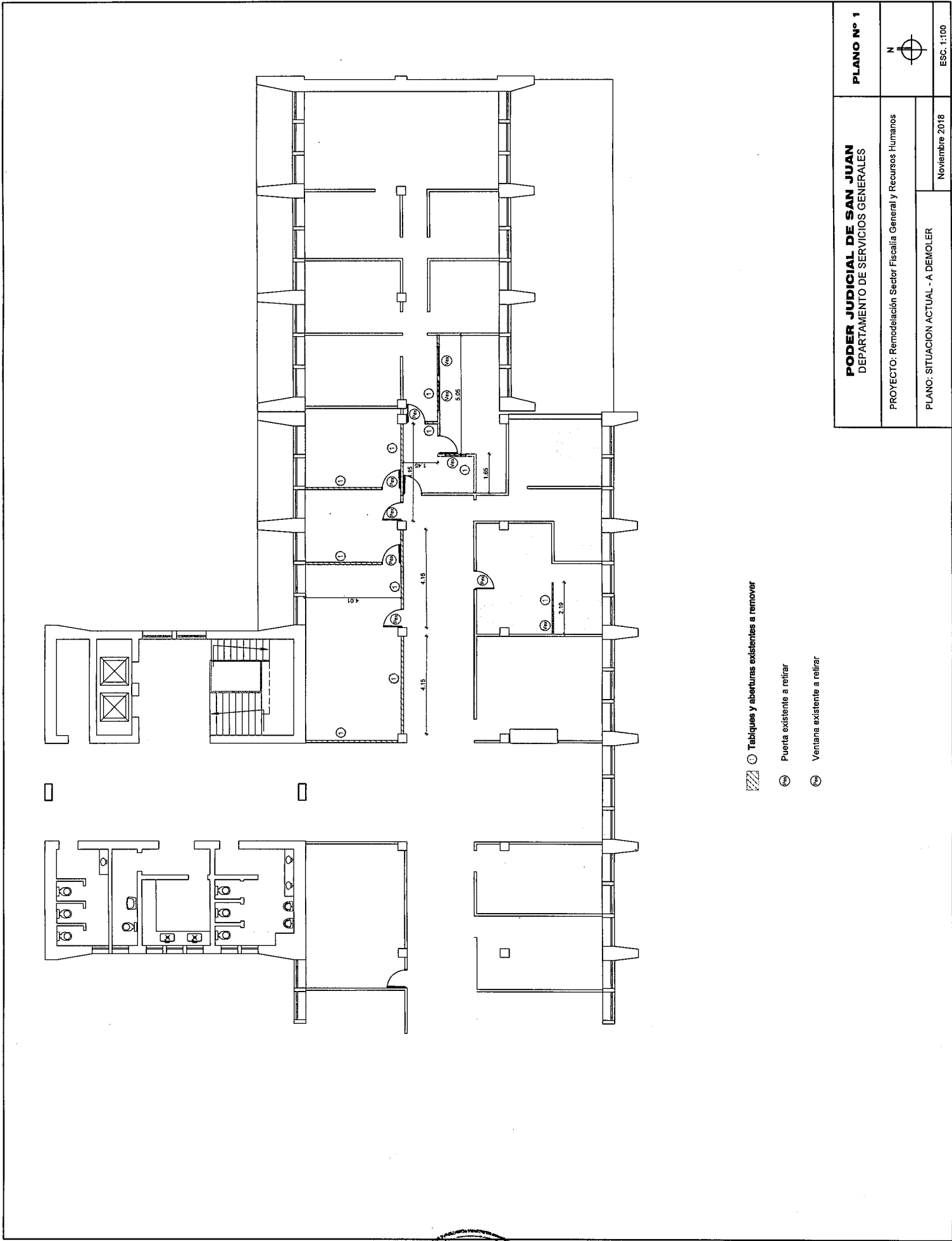
de (5) \$ -

9- PRESUPUESTO TOTAL (7+8)

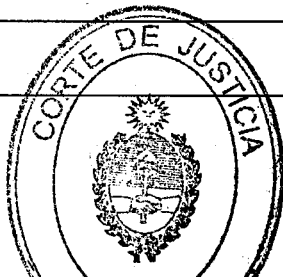
\$ -



AN. DANIEL AUGUSTO
 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL



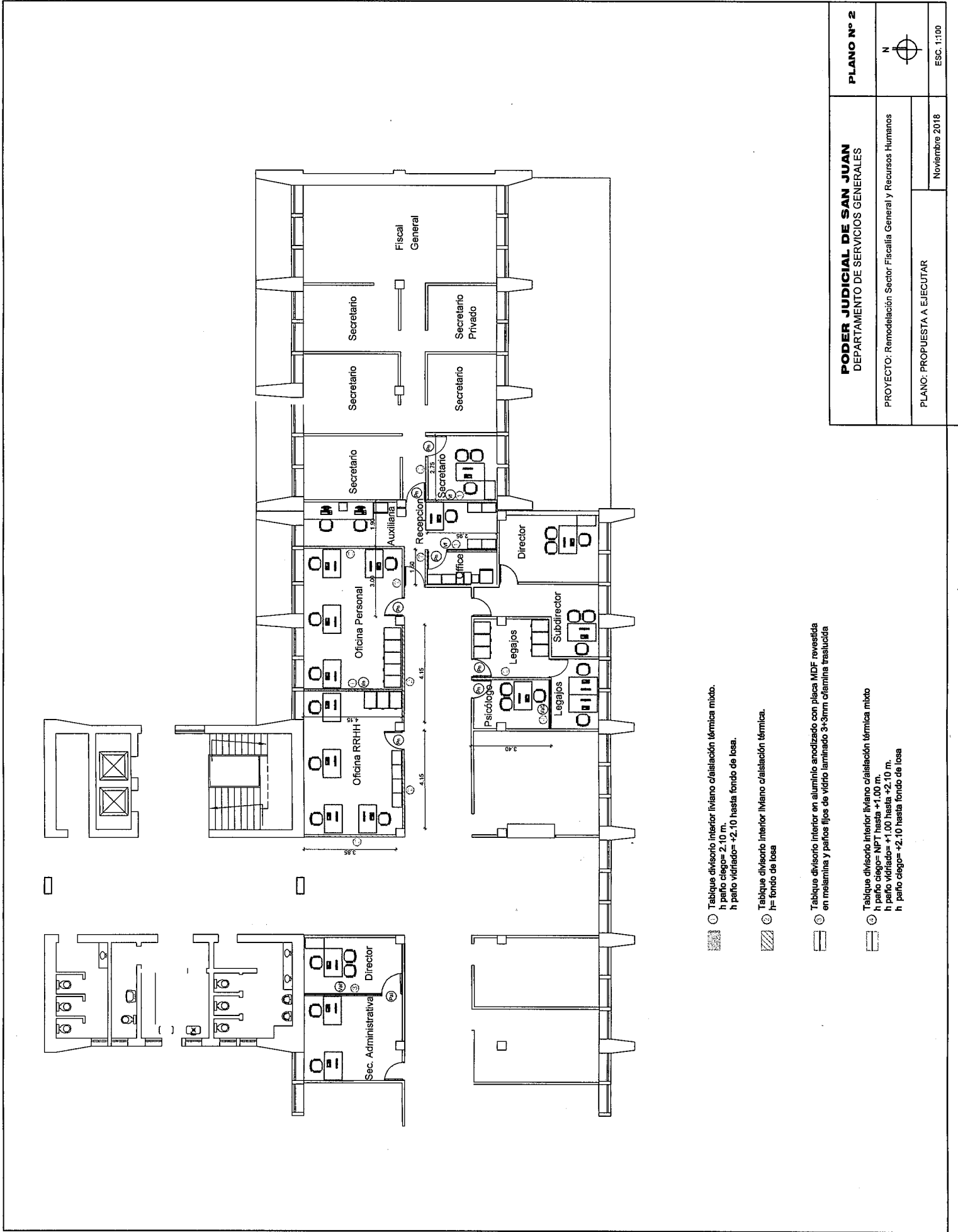
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		PLANO N° 1
PROYECTO: Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos		
PLANO: SITUACION ACTUAL - A. DEMOLER	Noviembre 2018	



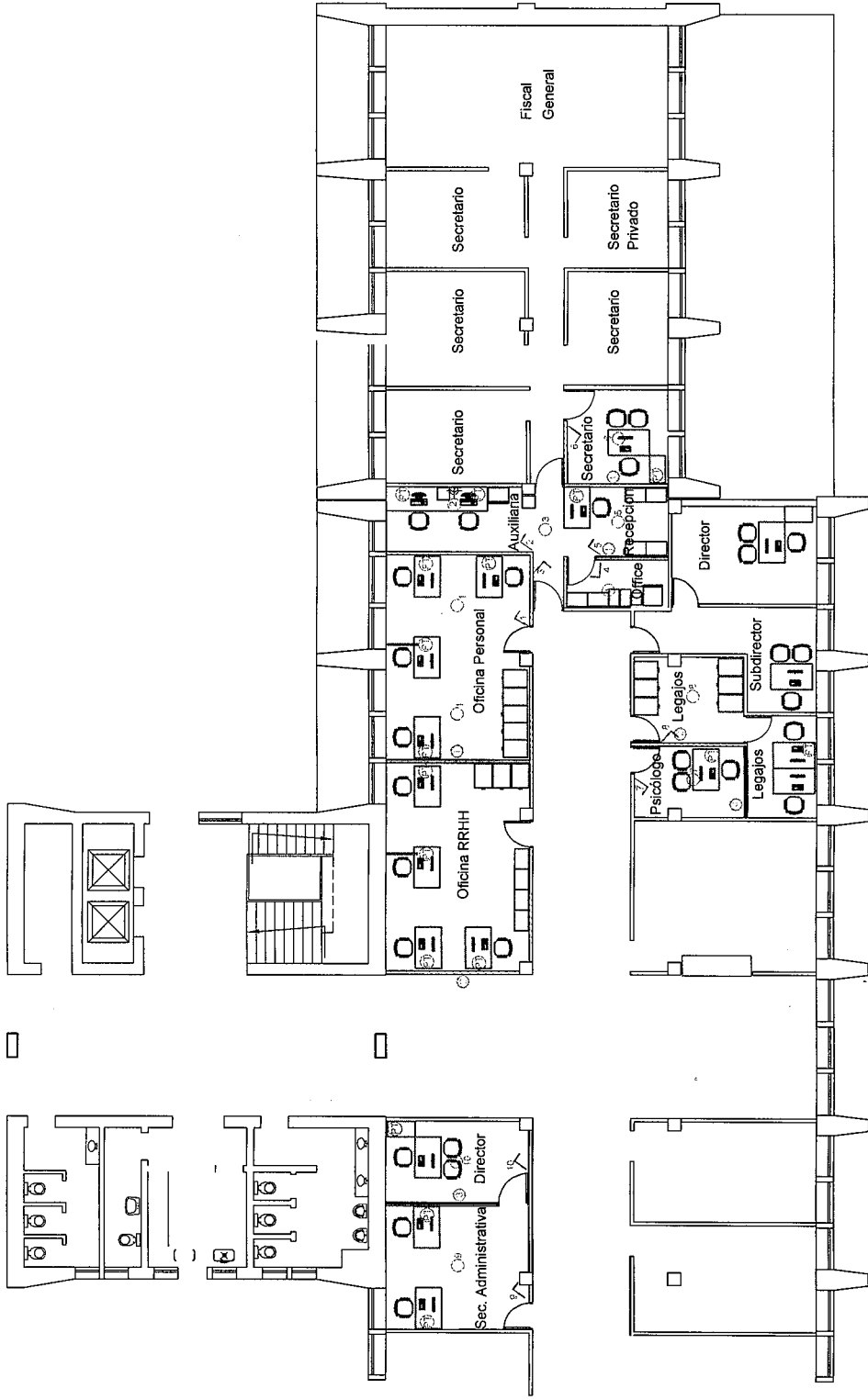
DR. DANIEL AUGUSTO SUAREZ
 M.P. 1007
 DFTO. DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL



ANIMEL AVILA
 N.E. 2018
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
 PODER JUDICIAL



PLANO Nº 2	
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	N ↑
PROYECTO: Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos	Noviembre 2018
PLANO: PROPUESTA A EJECUTAR	ESC. 1:100



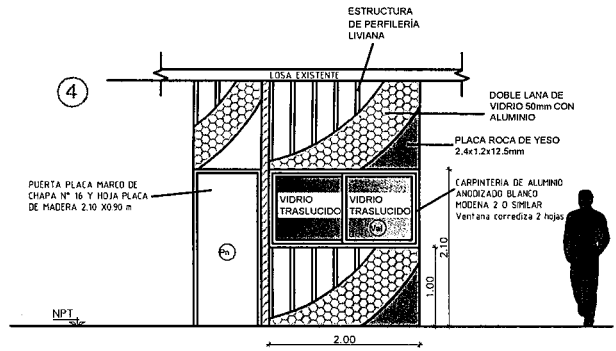
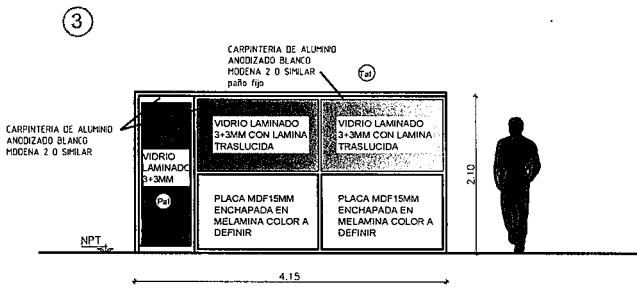
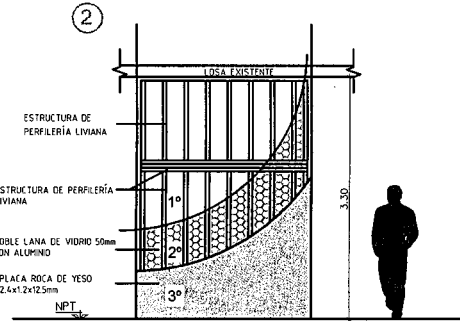
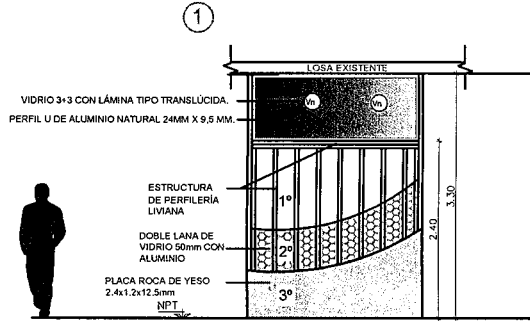
- ESQUEMA ELÉCTRICO
- Píscional
 - ⚡ Toma doble
 - Centro
 - ⊕ Periscopio (2lomas+ Red+telefono)
 - ∧ Llave de 1 punto
 - ⊖ Apilque

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		PLANO Nº 3
PROYECTO: Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos		N ⊕
PLANO: ELECTRICIDAD		ESC. 1:100



PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
 PROYECTO: Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos
 PLANO: DETALLES TABIQUES Y CARPINTERIA
 Noviembre 2018

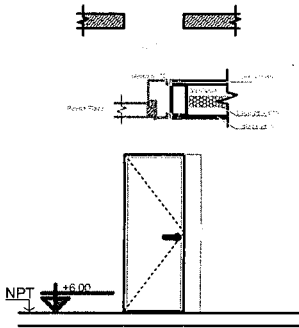
Detalle Tabiques



- ① Tabique divisorio interior liviano c/aislación térmica mixto.
 h paño ciego= 2.10 m.
 h paño vidriado= +2.10 hasta fondo de losa.
- ② Tabique divisorio interior liviano c/aislación térmica.
 h= fondo de losa
- ③ Tabique divisorio interior en aluminio anodizado con placa MDF revestida en melamina y paños fijos de vidrio laminado 3+3mm c/lamina translúcida
- ④ Tabique divisorio interior liviano c/aislación térmica mixto
 h paño ciego= NPT hasta +1.00 m.
 h paño vidriado ventana corrediza 2 hojas= +1.00 hasta +2.10 m.

Pn
0,90 x 2,10
0,00 - 2,10

N°	Designación	Material	Dimensiones	Esp. Marco	Cantidad	sentido	vidrio
Pn	PUERTA	MADERA-PLACA	2,10 alto , 0,90 mts ancho	10 cm	8 unidades	4 der. y 4 izq	
Pal	PUERTA 1 HOJA	ALUMINIO	2,10 alto , 0,90 mts ancho		1 unidad	derecha	Laminado 3+3mm



Puerta placa con una hoja de abrir con marco chapa n° 18.
 Ubicación: interiores.
 Cantidad: 8 ocho (4 der. - 4 izq.)

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		PLANO N° 4
PROYECTO: Remodelación Sector Fiscalía General y Recursos Humanos		N ↑
PLANO: DETALLES TABIQUES Y CARPINTERIA		
Noviembre 2018		

